

6
Cancun y que paxano lo que cedeve esta Villa las arriendos
y las nunciadas: y tambien de dadas y arriendos a los ramos y
Cada veinte y cinco de Agosto del año pasado pasado
se manifestó el mismo conducto de las haugas, el
día veinte y seis de un nombre de dadas, siendo el y arriendo de
conducto como de la antigua que tiene esta Villa:
y se reconoció que el presente falta de la hauga antigua
mas de la mitad; y teniendo presente que requiriendo en
concomimiento de las haugas queitan a las artes de
perro de los nuevos Conducto, y en su consecuencia en el de
la hauga antigua; Por tanto unas y otras haugas tienen
el mismo camino y camino común, distando en su co-
mo ochenta y seis pasos, y en consecuencia que la misma razón de
mana de las mas por fondo Comunal de los nuevos caminos,
haviéndose en presente estado comunimo en el corto tiempo que
en el año de ochenta y siete o ochenta estuvo descubier-
to: y que con el motivo de lo que se hizo que se venia en las
heredades y propiedades de la hauga antigua por un camino de
menor camino para el beneficio y provecho de las haciendas, y can-
tes, huertas, y molinos, conforme a las Reales Ordenanzas de
esta Villa de Yucatan; y el año que en la causa de las plantillas de
Oñal, Yucatan, y Combrados, con la referida hauga nueva
por defecto de notoria es pedimento y sabido; que uno y otro
son uno; sea de los caminos que son Individuales que son de
divididos a fin de que se les quite por el que pretendo de la
hauga antigua la que le falta para el fin de los caminos que
dado; y que se quite el año de los plantillas, de que el que